

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 28 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00562 - 00

Toda vez que la anterior liquidación de costas realizada dentro del presente proceso no se ajusta a derecho, el juzgado procede a su modificación en la forma como sigue;

Agencias en derecho		\$5.000.000,00
Notificaciones fls. 45, 48, 59 y 61	=	\$ 32.800,00
Total costas		\$5.032.800,00

Se imparte aprobación a la liquidación de costas en la suma de **\$5.032.800,00** Mcte.

De otra parte, para efectos del cumplimiento al ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia dictada el 27 de noviembre de 2019 y realizar la restitución o entrega del bien inmueble allí descrito ubicado en la carrera 70 D No. 72 A - 58, identificado con FMI 50C-1961026 de Bogotá, en favor de la demandante BANCOLOMBIA S.A., se comisiona con amplias facultades, a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Nos. 027, 028, 029 o 030 de BOGOTÁ (reparto), conforme al Acuerdo PCSJA17 - 10832 y Acuerdo PCSJA18-11036 del C.S.J.; y/o al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo copia del contrato, demanda, de la sentencia de primera instancia y de esta providencia y demás documentos relevantes para la identificación del bien objeto de entrega.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de
hoy 29 OCT. 2020 a la hora de las 8:00 am
JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO